Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Yesenia del Pilar Zea Sánchez en representación de Samuel Alexander ballesteros Zea
Demandado	Roger Alexander Ballesteros Parrado
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00470 00
Asunto	**Concede amparo de pobreza**
Fecha de la providencia	Tres (3) de septiembre de dos ml dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 57 del expediente, este despacho **DISPONE:**

*Concédase el amparo de pobreza solicitado por el señor **Roger Alexander Ballesteros Parrado** de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso. En consecuencia, se le designa como apoderado al abogado **Edgar Hernando Ríos Romero** quien se ubica en la Calle 37B No. 18 – 12 Barrio Florencia, celular 3213715437 de la ciudad de Villavicencio.*

Comuníquesele el nombramiento por telegrama enviado a la dirección indicada en el numeral anterior, o por otro medio más expedito, dejándose la correspondiente constancia en el expediente y advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones legales, (Arts. 154 y 49 CGP).

*Una vez notificado, por secretaría, contabilícense los términos para contestar la demanda con las previsiones de que trata el art. 152 CGP.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 83 Del 04 SEP 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria